

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-103T00000-019-2022

RELATIVA AL

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN 2022, DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "RAFAEL LUCIO", CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA", HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ, HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE ORIZABA, HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS, HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA, HOSPITAL REGIONAL DE RIO BLANCO, HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN", PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 77 BIS 16 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 1, 3, 38, 40 Y 44 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS, 186 Y 213 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULO 25 FRACCIONES I, III, XXVI, XLIII, XLV, L, LV Y LXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 1º, 7, 10, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN II, 31, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 51, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULO 55 DEL DECRETO NÚMERO 217 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EN EL NÚM. EXT. 520 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021; ARTÍCULOS 1, 2, 31 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, FE DE ERRATAS AL ACUERDO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 25 Y 31 Y ACUERDO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 PRIMER PÁRRAFO DE DICHS LINEAMIENTOS, HA PUBLICADO EL DÍA XX DE XXX DEL 2022, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2022/> LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-103T00000-OXX-2022 RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN 2022, DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "RAFAEL LUCIO", CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA", HOSPITAL HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS, HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA, HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO, HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN", PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

ASIMISMO, LA PRESENTE LICITACIÓN CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LOS OFICIOS No. **SESVER/DA/SRF/4682/2022 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2022 Y EL ALCANCE SESVER/DA/SRF/5230/2022 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, EMITIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO **FASSA 2022, PROCESOS 21803, 21802, 20201, PARTIDAS 35401, 35701, UNIDAD APLICATIVA 47.**

ASIMISMO, LA PRESENTE LICITACIÓN CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) **SSE/D-0105/2022** DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2022; Y EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN Y ADQUISICIÓN (RPAI) **211110030010000/000077CG/2022** DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2022, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 7, 26 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 86 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2012.

EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VIII DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, APROBÓ EN LA **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022**, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO **34/ORD.08/2022** LA REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA ESTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

PARA EFECTOS DE ESTAS BASES, SE ENTENDERÁ POR:

- I. **ÁREA REQUIRENTE:** LA QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES SOLICITE LA ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SIENDO EN ESTE CASO EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.
- II. **BASES:** DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS REGLAS Y CONDICIONES, BAJO LOS CUALES SE REGISTRÁ EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- III. **O.I.C.:** ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ENCARGADO DE CONTROLAR Y EVALUAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- IV. **SEFIPLAN:** SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- V. **CONTRALORÍA:** CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.
- VI. **DIRECCIÓN JURÍDICA:** DIRECCIÓN JURIDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, DIRECCIÓN ENCARGADA DE APOYAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- VII. **COMISIÓN DE LICITACIÓN:** LA COMISIÓN DESIGNADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA HACERSE CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- VIII. **COMISIÓN EVALUADORA:** EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EL QUE ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES; EL ÁREA TÉCNICA TENDRÁ TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE.
- IX. **CONVOCANTE:** SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
- X. **CONVOCATORIA:** LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS CUALES SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.
- XI. **LEY N° 539:** LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- XII. **LICITANTE:** LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- XIII. **PROPOSICIÓN(ES):** DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTE(S), ASÍ COMO AQUELLA DISTINTA A ÉSTAS.
- XIV. **SESVER:** SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

BASES

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

- PUNTO 1.** LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, SON LOS QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO TÉCNICO**, QUE FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.
- PUNTO 2.** **LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS POR UNA, VARIAS O POR EL TOTAL DE LOS RENGLONES**, ADMITIÉNDOSE UNA SOLA PROPUESTA POR PARTICIPANTE, MISMA QUE DEBERÁ SUJETARSE ESTRICTAMENTE AL REQUERIMIENTO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, NO SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN EL RENGLON QUE SE OFERTE PARCIALMENTE. NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.
- PUNTO 3.** **LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OTORGARÁ POR UNA, VARIAS O POR EL TOTAL DE LOS RENGLONES LICITADOS** SEGÚN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, AL (LOS) PROVEEDOR (ES) QUE CUMPLA (N) CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y OFERTE (N) LAS MEJORES CONDICIONES PARA SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; EN CASO DE QUE EL (LOS) PROVEEDOR (ES) AL (LOS) QUE SE LE ADJUDIQUE EL (LOS) CONTRATO (S) INCUMPLA (N), O NO ESTÉ (N) EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO, SE ADJUDICARÁ A LA SIGUIENTE POSTURA SOLVENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO OFERTADO NO EXCEDA EL 10% RESPECTO AL PRECIO ADJUDICADO INICIALMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



CUANDO DOS O MÁS PROPOSICIONES EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y CONSIDERANDO LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN, SE ASIGNARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN. LO ANTERIOR, EN BASE A LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LO ANTERIOR, EN APEGO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MISMOS QUE ESTABLECEN:

ARTÍCULO 49. LOS PROVEEDORES CON RESIDENCIA Y DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO Y EN EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, TENDRÁN PREFERENCIA PARA SER ADJUDICATARIOS, Y SE LES PERMITIRÁ UN PRECIO HASTA 5% MAYOR QUE LAS COTIZACIONES FORÁNEAS.*

ARTICULO 50.- CUANDO DOS O MÁS PROPOSICIONES EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, LA COMISIÓN DE LICITACIÓN LO ASIGNARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN.

PUNTO 4. LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA LICITACIÓN DETALLADOS EN EL **ANEXO TÉCNICO**, DEBERÁN ESTAR GARANTIZADOS POR LOS PARTICIPANTES CONTRA CUALQUIER DEFECTO EN LA REPARACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS EN LOS MATERIALES UTILIZADOS, POR UN PERIODO **MÍNIMO DE 90 DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN Y EN CASO DE HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR NUEVAMENTE LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS POR FALLAS EN EL MANTENIMIENTO, COMPOSICIÓN, VICIOS OCULTOS O INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS, EN UN PLAZO **NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE HAGA LA CONVOCANTE **A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**.

PUNTO 5. EL TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS SERÁN A PARTIR DEL DIA **SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y NO SE ACEPTARÁ PRÓRROGA** ALGUNA POR CAMBIO DE LA FECHA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PLAZO ESTIPULADO, SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 73, 74 Y 75 DE LA LEY 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **DEBIENDO EFECTUAR LOS TRABAJOS EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEÑALADAS EN EL DIRECTORIO DE LAS PRESENTES BASES, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 18:00 HORAS Y LOS SABADOS DE 9:00 A 14:00 HORAS, EJECUTANDO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA.**

DEBIENDO ESTABLECER EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO EN UN PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DE FALLO, **UNA OFICINA CENTRAL EN LA CIUDAD DE XALAPA O VERACRUZ VER**, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y QUE COORDINE A LOS DIFERENTES CENTROS QUE PRESUPUESTEN, EN LA QUE SE PUEDAN CANALIZAR LAS QUEJAS DEL SERVICIO, LA CUAL TENDRÁ QUE INSTRUMENTARSE CON UN ADMINISTRADOR QUE RADIQUE EN ESTA LOCALIDAD A FIN DE OTORGAR RESPUESTA EFICIENTE Y OPORTUNA. ASIMISMO, DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EL ESTABLECIMIENTO DE LA OFICINA CENTRAL.

PUNTO 6. AL MOMENTO DE HABER CONCLUIDO EL **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS Y ELECTROMECAÑICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS** Y ENTREGAR LOS SERVICIOS DE LOS EQUIPOS A CADA UNIDAD HOSPITALARIA, LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR ESCRITO EN EL QUE INDIQUE EL DOMICILIO EN EL QUE PODRÁ RECIBIR LAS NOTIFICACIONES, EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGÚN DESPERFECTO DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA EN LOS EQUIPOS EN LOS QUE HAYA REALIZADO EL MANTENIMIENTO, ADEMÁS TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO.



PUNTO 7. LOS LICITANTES DEBERÁN SOSTENER SUS PRECIOS A PARTIR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA AMPLIACIÓN DEL MISMO SI EXISTIERA, ADEMÁS SE OBLIGARÁN A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

PUNTO 8. LOS GASTOS DE TRASLADO, ASEGURAMIENTO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, ASÍ COMO TODOS LOS COSTOS QUE SE EROGUEN EN LA PARTICIPACIÓN Y LA PREPARACIÓN DE SUS PROPUESTAS, LIBERANDO A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DE LA OBLIGACIÓN DE REINTEGRALOS, CUALQUIERA QUE SEA EL RESULTADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

PUNTO 9. PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

PUNTO 10. EL LICITANTE ADJUDICADO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES RESPECTO AL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

PUNTO 11. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN, **SE OBLIGA A ENTREGAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVA POR CONTRIBUCIONES ESTATALES** EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES** EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES, AMBAS CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDAS EN OBSERVANCIA DEL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

TRATÁNDOSE DE LICITANTES QUE TENGAN SU DOMICILIO FISCAL FUERA DEL ESTADO, DEBERÁN COMPROMETERSE A PRESENTAR DOCUMENTO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE ACREDITE NO TENER OBLIGACIONES FISCALES CON EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO SCGARA/2432/2017 EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS

PUNTO 12. EL LICITANTE ADJUDICADO, LIBERA A LA CONTRATANTE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

PUNTO 13. EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A PRESENTAR LA FIANZA SOLICITADA EN EL PUNTO 46.10 DEL CAPITULO XII DE LAS PRESENTES BASES (ANEXO 11).

CAPITULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

PUNTO 14. LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES CORRERÁ A CARGO DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, INTEGRADA POR EL **SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**, LA **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**, QUIEN LA PRESIDIRÁ Y EL **COTIZADOR** ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO, UN REPRESENTANTE DE LA **DIRECCIÓN JURÍDICA** Y UN REPRESENTANTE DEL **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES** COMO ÁREA REQUERENTE Y ÁREA SUPERVISORA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS, QUIENES TENDRÁN AMPLIAS FACULTADES PARA APLICAR LAS PRESENTES BASES Y LAS LEYES QUE SEAN RELATIVAS A ESTE EVENTO. ESTA COMISIÓN SERÁ DESIGNADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

NO FORMARÁ PARTE DE DICHA COMISIÓN, PERO INVARIABLEMENTE SE CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ACTOS DE LA MISMA, EL TITULAR O REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XII DE LA LEY NÚMERO 539, EN VIRTUD DE SER EL ENCARGADO DE CONTROLAR Y EVALUAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN Y EN APEGO A LAS BASES Y NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, VALORARÁN EL CUMPLIMIENTO DE CADA EMPRESA PARTICIPANTE, SOBRE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN CUANTO A CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO. LA COMISIÓN DE LICITACIÓN SERÁ LA ÚNICA AUTORIDAD FACULTADA PARA DESCALIFICAR CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SEA PRESENTADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA CONVOCATORIA, LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS.

- PUNTO 15.** PARA LOS EFECTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, EL DOMICILIO DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN SERÁ EL UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, SITO EN **SOCONUSCO N° 31, COLONIA AGUACATAL, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER., CON TELÉFONOS Y FAX 01(228) 842 3000 EXT. 3491, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE INFORMACIÓN.**

CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

- PUNTO 16.** EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PODRÁN PARTICIPAR TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ADEMÁS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

CAPITULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

- PUNTO 17.** CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE COMPODRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

17.1 PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

17.2 VENTA DE BASES

17.3 VISITAS

17.4 JUNTA DE ACLARACIONES

17.5 ACTO DE INSCRIPCIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

17.5 EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO

17.6 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

A LOS ACTOS SEÑALADOS DEBERÁ COMPARECER SOLO UN REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.



CAPITULO V VENTA DE BASES

PUNTO 18.

LA VENTA DE BASES ESTARÁ DISPONIBLE EN LA OFICINA DE CAJA, UBICADA EN SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA, VERACRUZ., LOS DÍAS **30 DE SEPTIEMBRE, 03 Y 04 DE OCTUBRE** DEL PRESENTE AÑO EN UN **HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS**, Y PARA SU **CONSULTA** EN LA PÁGINA WEB <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2022/>

PUNTO 19.

EL COSTO DE LAS BASES EN CAJA ES DE:

19.1. **\$3.000.00** (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SU PAGO PODRÁ HACERSE EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

19.2. DEPÓSITO BANCARIO DE **\$2,800** (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A LA SIGUIENTE CUENTA

CUENTAHABIENTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

R.F.C: **GEV8501016A2**

INSTITUCIÓN BANCARIA: **HSBC S.A.**

NÚMERO DE CUENTA: **04015065584**

CLABE: **021840040150655847**

PUNTO 20.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES, EN NINGÚN CASO EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN SERÁ TRANSFERIBLE, NI EL COSTO DE LAS BASES SERÁ REEMBOLSABLE.

CAPÍTULO VI DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

PUNTO 21.

CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN RESPECTO A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, SERÁ RESUELTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY NO. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE A LA LETRA DICE: **"LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ POR OBJETO ESCLARECER AQUELLOS ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA O DE LAS MISMAS BASES QUE PUDIERAN GENERAR CONFUSIÓN"**

"CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE DE AQUELLAS".

PUNTO 22.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR SUS PREGUNTAS **IMPRESAS EN EL ANEXO 13 (FORMATO DE PREGUNTAS) Y EN MEDIO MAGNÉTICO DE MANERA PERSONAL, A MÁS TARDAR EL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL 2022, HASTA LAS 11:00 HORAS**, JUNTO CON ACUSE DE SU RECEPCIÓN Y COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE BASES, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE SESVER, SITO EN SOCONUSCO N° 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA, VER., EN FORMATO WORD.

22.1. **LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS** SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, UBICADA EN SOCONUSCO NO. 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, DE XALAPA, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 539: DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ANTE LA PRESENCIA DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN Y DE UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.



ASIMISMO, LAS PERSONAS INTERESADAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LAS BASES, **DEBERÁN ADJUNTAR COPIA DE PAGO DE BASES Y ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR**, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y **ADJUNTANDO CARTA PODER SIMPLE Y FOTOCOPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA QUE ASISTA A LA JUNTA**, PARA INTERVENIR COMO REPRESENTANTE A LA MISMA; EN CASO CONTRARIO SÓLO SE LE PERMITIRÁ SU ASISTENCIA CON CARÁCTER DE OYENTE, SIN PODER FORMULAR PREGUNTAS. EN EL SUPUESTO DE QUE LA EMPRESA LICITANTE DETERMINE COMPARECER DEBERÁ CONCURRIR ÚNICAMENTE UN REPRESENTANTE POR PARTICIPANTE.

22.2. **EN ESTA JUNTA, LA ENTIDAD CONVOCANTE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES, LAS MODIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES HACER A LAS PRESENTES BASES, SIN QUE CON ELLO SE PRETENDA LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE ALGÚN CONCURSANTE.**

PUNTO 23.

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL PARA LOS LICITANTES, PERO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN OBLIGATORIOS PARA TODOS.

PUNTO 24.

EN LA JUNTA SÓLO SE DARÁ RESPUESTA A LAS PREGUNTAS QUE SEAN PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA POR LOS PARTICIPANTES, LAS CUALES SE DETALLARÁN EN EL ACTA QUE SE LEVANTE AL EFECTO. EL CONCURSANTE DEBERÁ ABSTENERSE DE FORMULAR PREGUNTAS QUE NO SE REALICEN CON OPORTUNIDAD. EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE REALICE MODIFICACIONES A LAS BASES EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PERMITIRÁ QUE LOS CONCURSANTES FORMULEN PREGUNTAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON DICHAS MODIFICACIONES, CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER SUS DUDAS.

CONCLUIDO EL ACTO, SE ELABORARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE DEBERÁN RUBRICAR TODOS LOS ASISTENTES A LA MISMA, LA OMISIÓN DE FIRMA POR PARTE DE ALGUNO DE ELLOS NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO, ENTREGANDO A LOS LICITANTES COPIA DE DICHA ACTA, LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DE LA PAGINA <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2022/> O SOLICITARLA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ÚNICAMENTE POR ESTOS MEDIOS SE LES ENTREGARÁ FOTOCOPIA DEL ACTA DE LA JUNTA.

CAPITULO VII INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE OFERTAS

PUNTO 25.

LAS PROPUESTAS QUE PRESENTARÁN LOS PARTICIPANTES, SERÁN: **TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** Y CONTENDRÁN LOS DATOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, DEBIÉNDOSE ELABORAR ESPECÍFICAMENTE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA:

25.1. LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGREN POR SEPARADO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN RESPETAR EL ORDEN SEÑALADO UTILIZANDO SEPARADORES Y FOLIANDO EL TOTAL DE LAS HOJAS QUE LA INTEGREN, POR EJEMPLO 1 DE 50, 2 DE 50, 3 DE 50 Y ASÍ SUCESIVAMENTE, O EN FORMA CONSECUTIVA DE LA 1 A LA N PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

25.2. ELABORADAS EN **PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE**, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS, LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS).

25.3. LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE POR SEPARADO Y EN SOBRES CERRADOS DE MANERA QUE LOS HAGAN INVOLABLES, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS COMO **PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA**.

25.4. LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, **LOS DOCUMENTOS QUE LAS INTEGRAN ASÍ COMO LOS SOBRES QUE LAS CONTENGAN, DEBERÁN CONTAR CON FIRMA AUTÓGRAFA** POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA SE DERIVEN, **EL INCUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN**, CON APEGO AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE



BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEBIENDO SOSTENER LOS PRECIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA DESDE EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS – ECONÓMICAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU AMPLIACIÓN SI EXISTIERA.

NO DEBERÁN INCLUIRSE ASPECTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y VICEVERSA, YA QUE SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACION.

25.5

DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE EN ESTRICTO ORDEN DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO, LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- A. ORIGINAL Y COPIA FIEL Y LEGIBLE PARA COTEJO DEL **RECIBO DE COMPRA DE BASES** DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- B. ORIGINAL Y COPIA FIEL Y LEGIBLE Y/O COPIA CERTIFICADA, PARA COTEJO DE LA **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA FIEL Y LEGIBLE Y/O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DEL **ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, EN CASO DE SER PERSONA MORAL**, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ASIMISMO **PODER NOTARIAL** DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE LO ACREDITE COMO TAL, E **INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL)**, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y ASÍ COMO COPIA LEGIBLE Y ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA **DEL ACTA DE NACIMIENTO**.
- C. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS GENERALES DEL PARTICIPANTE Y/O EN SU CASO DE LA EMPRESA SON CIERTOS Y DEBIDAMENTE VERIFICADOS. **(ANEXO N° 1.)**

EN CASO DE QUE COMPAREZCA PERSONA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL O DE LA PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE, A LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA FIEL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL) PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO.
- D. ESCRITO DE PROPOSICIÓN DONDE SEÑALE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LOS SERVICIOS QUE SE COTIZAN, EN FUNCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, UTILIZANDO EL FORMATO SEGÚN EL **(ANEXO N° 2.)**
- E. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DONDE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE Y ACEPTA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. **(ANEXO N° 3)**
- F. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. **(ANEXO N° 4.)**
- G. COPIAS DE CONTRATOS (MÍNIMO CINCO) EN DONDE SE HAGA CONSTAR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES A DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, CON EXPERIENCIA MÍNIMA COMPROBABLE DE 5 AÑOS, SE DEBERA INCLUIR CARTAS DE LIBERACION DE FIANZAS Y/O DOCUMENTOS QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES.



- H. CARTA LIBRE EN LA CUAL EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **A SUMINISTRAR REFACCIONES NUEVAS**, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LAS MISMAS, LAS CUALES NO DEBERÁN SER REMANUFACTURADAS NI USADAS.
- I. ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DONDE MANIFIESTE EL PARTICIPANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS SERÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y NO SE ACEPTARÁ PRÓRROGA ALGUNA POR CAMBIO DE LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR QUE NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PLAZO ESTIPULADO SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, 74 Y 75 DE LA LEY 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **DEBIENDO EFECTUAR LOS TRABAJOS EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEÑALADAS EN EL DIRECTORIO DE LAS PRESENTES BASES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y SABADOS DE 09:00 A 14:00 HORAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.**
- J. CARTA DE INTEGRIDAD, EN LA CUAL EL LICITANTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE LLEVAR A CABO CONDUCTAS, QUE PUEDAN HACER QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ORIENTEN A SU FAVOR EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN. **(ANEXO NO. 5)**
- K. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE INDIQUE EL DOMICILIO ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO, DONDE PODRÁ OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CITATORIOS, EMPLAZAMIENTOS, REQUERIMIENTOS, SOLICITUD DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS, Y EN SU CASO LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL CONTRATO PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIONES II Y III, 37 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- L. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, ESCRITO LIBRE DONDE INDIQUE EL NOMBRE DE 2 PROFESIONISTAS QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS, LOS CUALES DEBERÁN SER TITULADOS EN INGENIERIA BIOMEDICA, MECATRONICA, ELECTRONICA Y COMUNICACIONES O BIONICA, BIOINGENIERÍA MÉDICA Y ELECTRONICA BIOMÉDICA Y MICROELECTRONICA Y DEBERÁ CONTAR . (MAESTRIA Y/O DOCTORADO), ACREDITANDO LO ANTERIOR CON EL CURRÍCULUM VITAE DEL PROFESIONISTA RESPONSABLE Y CEDULA PROFESIONAL.
- M. PRESENTAR ORIGINALES Y COPIAS Y/O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DE LOS CERTIFICADOS ISO 9001:2015 Y DEL CERTIFICADO 13485:2016, REFERIDA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD APLICABLE PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, ESTAS DEBERÁN SER APLICABLES, ESTAR VIGENTES Y ACTUALIZADAS , A NOMBRE DEL LICITANTE Y CON ALCANCE A MANTENIMIENTO PARA EQUIPO MÉDICO.
- N. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE GENERA UN CONFLICTO DE INTERÉS; EN CASO DE SER UNA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ESCRITO QUE SE INCLUYE EN LOS ANEXOS **(ANEXO No. 6)**
- DICHO ESCRITO SE HARÁ DE CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA FIRMA DEL CONTRATO , DE CONFORMIDAD A LOS ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 25 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- O. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO, CUANDO MENOS 15 TÉCNICOS DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTAR 100% DE LA PLANTILLA CON NIVEL DE LICENCIATURA Y LO DEBERÁ ACREDITAR CON TÍTULO Y/O CÉDULA PROFESIONAL.



ACREDITANDO CUANDO MENOS TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO, CON ORDENES DE SERVICIO DE EQUIPOS IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CONSTANCIAS CON CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO "L".

- P. EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIAS DE CAPACITACION DE SUS PROFESIONISTAS Y DE SU PERSONAL TECNICO EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SOBRE EL EQUIPO ESPECIFICO.

DICHAS CONSTANCIAS DEBERÁN SER EMITIDAS POR EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN CAPACITACION, INCORPORANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN, POR UNA UNIVERSIDAD CON RECONOCIMIENTO ANTE LA SEP, POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCION SOCIAL (SISTEMA CONOCER); CENETEC, SOMIB Y/O POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE INGENIERIA CLINICA Y BIOMEDICA DE MEXICO S.C., EN ESTE RUBRO APLICAN LOS CURSOS SOBRE EQUIPO DE MEDICION IMPARTIDOS DE EMA Y CENAM.

- Q. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON AL MENOS 15 EQUIPOS DE CALIBRACIÓN, ANALIZADORES Y/O SIMULADORES, LOS CUALES DEBERÁN SER CONGRUENTES CON EL NUMERO DE TECNICOS QUE BRINDARAN EL SERVICIO DE LOS RENGLONES QUE LICITA A NOMBRE DEL LICITANTE, DICHS EQUIPOS DEBERAN PRESENTAR SU CALIBRACION VIGENTE, EL CUAL ACREDITARAN CON SUS CERTIFICADOS DE CALIBRACION (CON TODOS SUS ANEXOS), Y LOS CUALES DEBERÁN SER EXPEDIDOS POR UNA EMPRESA AUTORIZADA Y ACREDITADA POR EL CENAM Y/O EMA, ASI MISMO DEBERÁN ESTAR ESTRICTAMENTE RELACIONADOS EN EL CATALOGO DE ACREDITADOS Y PUBLICADOS EN LA PAGINA DE INTERNET DE ESTAS, ESTA ACREDITACION DEBERÁ CORRESPONDER AL ÁREA DE ESPECIALIDAD DEL EQUIPO CALIBRADO, NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS USADOS DE MEDICION CON TRAMITE DE CALIBRACION AL EXTRANJERO.

- R. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PLAN DE TRABAJO EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA, LA LOGÍSTICA QUE EMPLEARÁ PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INDICANDO LO SIGUIENTE:

I.- RUTAS DE MANTENIMIENTO A EJECUTAR EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

II.- NOMBRE DE LOS TECNICOS QUE PARTICIPARAN EN CADA RUTA.

III.-MEDIO DE TRANSPORTE DE LOS TÉCNICOS.

IV.-EQUIPOS DE MEDICION (INDICAR SU NUMERO DE SERIE) QUE SERÁ ASIGNADO PARA CADA TECNICO EN LA RUTA DE MANTENIMIENTO (NO SE PODRÁ ASIGNAR EQUIPO DE MEDICION REPETIDO).

V.- LA CANTIDAD DE EQUIPOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS A CADA TECNICO, DEBERÁ SER RAZONABLE CONSIDERANDO ENTRE OTROS LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS, DE ESTA MANERA CADA EQUIPO MÉDICO SOLO DEBERÁ TENER PROGRAMADO UN DIA DEL MES CALENDARIO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO.

- S. EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE INSUMOS PARA LA SALUD AVALADO POR LA COFEPRIS EN EL CUAL VENGA MENCIONADO EL RESPONSABLE SANITARIO.
- T. ESCRITO LIBRE DE PARTICIPANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTA QUE LA CONVOCANTE (PERSONAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ), PODRÁ REALIZAR VISITAS A SUS INSTALACIONES PREVIO A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN CUAL ESPECIFICARÁ DIRECCIÓN, TELÉFONO, NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ATENDER DURANTE LA VISITA, HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN, ASÍ COMO BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS.
- U. ESCRITO LIBRE DEL PARTICIPANTE EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN (TÉCNICO Y FINANCIERO.)



- V. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DONDE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SOSTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS AUN EN CASO DE ERRORES ARITMETICOS A PARTIR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA AMPLIACIÓN DEL MISMO SI EXISTIERA, ADEMÁS SE OBLIGARÁ A MANTENER EN ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. **(ANEXO N° 7).**
- W. PRESENTAR TODAS LA CONSTANCIAS DE VISITAS A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PARA VISUALIZAR DE FORMA PRESENCIAL EL ESTADO DE LOS EQUIPOS SUJETOS A MANTENIMIENTO DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. **(ANEXO N° 14).**
- X. ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE, QUE **EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A PRESENTAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES**, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, **LA QUE DEBERÁ TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS NATURALES DE HABER SIDO EXPEDIDA**, SIN LA CUAL NO SERÁ POSIBLE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, EN OBSERVANCIA DEL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- Y. **PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES, **LA CUAL DEBERÁ TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS NATURALES DE HABER SIDO EXPEDIDA.**
- Z. ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE EN CASO DE SER ADJUDICADO, PRESENTARA PREVIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CEDULA VIGENTE DE ALTA AL PADRÓN DE PROVEEDORES ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (SEFIPLAN).
- AA. ESCRITO LIBRE DEL PARTICIPANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE EL AVISO DE PRIVACIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY NÚMERO 316 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.
- BB. ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUMPLE, CONOCE Y ACEPTA LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO TOTALMENTE A CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DE VERACRUZ NO SE CONSTITUYE COMO RESPONSABLE SOLIDARIO BAJO NINGÚN CONCEPTO.

CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, Y CONSIDERANDO EL VOLUMEN DE LOS RENGLONES A COTIZAR, SERÁ OBLIGATORIO QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN ADICIONALMENTE A SU PROPUESTA POR ESCRITO, EN MEMORIA USB, LA PROPUESTA TÉCNICA **"ANEXO No. 2**, EN EL PROGRAMA EXCEL DE OFFICE 2003-2007, CONFORME A LOS RENGLONES ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, DEBIENDO COINCIDIR EXACTAMENTE CON LA PRESENTADA EN FORMA ESCRITA, SIN CELDAS COMBINADAS, EN MAYÚSCULAS. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL ARCHIVO EN ELECTRONICO Y LO PRESENTADO EN PAPEL SE DARA PREFERENCIA AL DOCUMENTO IMPRESO, **LA FALTA DE OBSERVANCIA, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE ALGÚN PARTICIPANTE.**

25.6. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:



- 25.6.1. FORMATO DE OFERTA SEGÚN **ANEXO N° 8** EN EL QUE DEBERÁN DESCRIBIR EN FORMA DETALLADA LOS RENGLONES QUE OFERTA, LOS PRECIOS UNITARIOS, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CONSIDERANDO TODOS LOS DESCUENTOS DEL SERVICIO A OFERTAR, EN HOJA ORIGINAL MEMBRETADA DE LA EMPRESA.
- 25.6.2. DOCUMENTO EN EL QUE DEBERÁ DE ESTIPULAR DE MANERA CLARA Y PRECISA, CONFORME AL **ANEXO N° 9**, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
- 25.6.2.1. LA FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
 - 25.6.2.2. EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
 - 25.6.2.3. EL TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
 - 25.6.2.4. LA FORMA DE PAGO
 - 25.6.2.5. EL SOSTENIMIENTO DE LOS PRECIOS Y;
 - 25.6.2.6. DE SER EL CASO, TODAS AQUELLAS CONDICIONES QUE BENEFICIEN A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, LAS QUE SERÁN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.
- 25.6.3. ESCRITO DONDE MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-103T00000-019-2022 , SE PROCEDA A EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA. (**ANEXO N° 10**).
- 25.6.4. ESCRITO DIRIGIDO AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE A PRESENTAR LA FIANZA SOLICITADA EN EL PUNTO 46.10 DEL CAPITULO XII DE LAS PRESENTES BASES (**ANEXO N° 11**).

CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERANDO EL VOLUMEN DE LOS RENGLONES A COTIZAR, SERÁ **OBLIGATORIO** QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN ADICIONALMENTE A SU PROPUESTA POR ESCRITO, EN MEMORIA USB, **LA PROPUESTA ECONÓMICA "ANEXO ECONÓMICO No. 8", EN EL PROGRAMA EXCEL DE OFFICE 2003-2007, CONFORME A LOS RENGLONES ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, DEBIENDO COINCIDIR EXACTAMENTE CON LA PRESENTADA EN FORMA ESCRITA, SIN CELDAS COMBINADAS, EN MAYÚSCULAS, CON SOLO DOS DECIMALES** EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL ARCHIVO EN ELECTRONICO Y LO PRESENTADO EN PAPEL SE DARA PREFERENCIA AL DOCUMENTO IMPRESO **LA FALTA DE OBSERVANCIA, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE ALGÚN PARTICIPANTE.**

CAPITULO VIII ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- PUNTO 26.** EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2022**, A LAS **10:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, UBICADA EN SOCONUSCO N° 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA, VERACRUZ.
- PUNTO 27.** AL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DEBERÁ CONCURRIR ÚNICAMENTE UN REPRESENTANTE LEGAL POR EMPRESA PARTICIPANTE, QUE DEBERÁ REGISTRARSE DE **09:00 HASTA LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2022**, DEBIENDO PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

27.1. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE ASISTA AL EVENTO.

27.2. FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE BASES.

PUNTO 28. EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO ACUDA AL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y OPCIÓN POR ENVIAR LOS SOBRES CON SUS PROPUESTAS POR MEDIO DE MENSAJERÍA, DEBERÁ ADJUNTAR UN ACUSE PARA SER SELLADO DE RECIBIDO. EN CASO DE SER ENVIADOS POR MENSAJERÍA LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DEBERÁN SER RECIBIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE SESVER, DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN BASES, PREVIO AL INICIO DEL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS QUE CONSIDEREN ADECUADAS, A EFECTO DE QUE SUS PROPUESTAS SE RECIBAN EN TIEMPO Y FORMA.

NO SE REGISTRARÁ NI SE RECIBIRÁ NINGUNA PROPUESTA DE NINGUNA EMPRESA, QUE SE PRESENTE DESPUÉS DEL HORARIO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

PUNTO 29. INICIADO EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES, PROCEDIENDO A ENTREGAR LOS SOBRES CERRADOS Y FIRMADOS CON SUS RESPECTIVAS PROPOSICIONES. ENTREGANDO TAMBIÉN A LA COMISIÓN DE LICITACIÓN LOS QUE FUERON ENVIADOS Y RECIBIDOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 28. ASÍ MISMO, NO SE PODRÁN ANEXAR DOCUMENTOS O HACER CORRECCIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

ACTO SEGUIDO, QUIEN PRESIDA LA LICITACIÓN MOSTRARÁ LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS A LOS ASISTENTES, PARA COMPROBAR QUE NO HAN SIDO VIOLADOS Y PROCEDERÁ A ABRIRLOS ANTE LA PRESENCIA DE TODOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS, DANDO LECTURA A LA PARTE SUSTANTIVA DE LAS PROPOSICIONES, REALIZANDO EN ESTE ACTO ÚNICAMENTE LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS.

PUNTO 30 EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA LICITACIÓN, DARÁ A CONOCER EL NÚMERO DE LOS RENGLONES POR LOS QUE CONCURSA CADA LICITANTE, ASÍ MISMO EN LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DARÁ LECTURA AL NÚMERO TOTAL DE LAS PROPUESTAS Y AL IMPORTE TOTAL DE ESTAS.

PUNTO 31. TERMINADA LA ETAPA TÉCNICA, SE PROCEDERÁ A LA ETAPA ECONÓMICA, EN LA QUE SOLAMENTE PARTICIPARÁN LOS PROVEEDORES CUYAS PROPOSICIONES TÉCNICAS HAYAN SIDO ACEPTADAS. HECHO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE LICITACIÓN ABRIRÁN LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS RESPECTIVAS, PROCEDIÉNDOSE AL EXAMEN CUANTITATIVO DE LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN, A LA LECTURA DE SU IMPORTE Y A LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS COMPARATIVOS. SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS BASES Y EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

EL RESULTADO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE HARÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE SE PRECISEN LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS, ASENTANDO LAS RAZONES PARA SU VALORACIÓN, Y AQUELLAS QUE FUERÓN DESCALIFICADAS ASENTANDO LAS RAZONES PARA SU DESECHAMIENTO.

PUNTO 32. LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN RUBRICARÁN TODAS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, QUEDANDO LOS SOBRES BAJO SU CUSTODIA HASTA LA EMISIÓN DE FALLO; LAS OFERTAS RECIBIDAS DEBERÁN FIRMARSE EN LAS PARTES CORRESPONDIENTES A LAS ESPECIFICACIONES, ASPECTOS ECONÓMICOS, TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA CUANDO MENOS POR DOS PROVEEDORES DESIGNADOS POR LOS CONCURSANTES.

EN EL ACTA REFERIDA SE HARÁN CONSTAR LAS RAZONES QUE LLEVARON A ACEPTAR LAS PROPOSICIONES DE MÉRITO Y EN SU CASO, AQUELLAS POR LAS QUE SE DESESTIMARON LAS DEMÁS.



EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL SOLICITADA A LOS PARTICIPANTES PARA COTEJO, Y QUE NO SEA ENTREGADA EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS; ÚNICAMENTE SERÁ DEVUELTA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE, EN UN TIEMPO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE POSTERIOR AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

PUNTO 33. LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SERÁ DE FORMA CUANTITATIVA.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN VII, DE LA LEY NO. 539, AL TÉRMINO DE ESTE EVENTO SE TURNARÁ AL **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, COMO ÁREA REQUIRENTE Y SUPERVISORA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, EL EXPEDIENTE CON LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES QUE NO SE DESCALIFICARON, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE REALIZAR LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO RESPECTIVO; EMITIDO ÉSTE, LA COMISIÓN DE LICITACIÓN PROCEDERÁ A FORMULAR EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y FALLO CORRESPONDIENTE.

PUNTO 34. SE PROCEDERÁ AL CIERRE DEL ACTA, MISMA QUE FIRMARÁ LA COMISIÓN DE LICITACIÓN Y LOS LICITANTES ASISTENTES QUE SEAN DESIGNADOS, JUNTO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS. EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE SE REHÚSE A FIRMAR, SE HARÁ CONSTAR SU NEGATIVA, PUDIENDO EXPRESAR LAS RAZONES QUE TUVIERE PARA ELLO.

CAPITULO IX ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

PUNTO 35. LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS (TÉCNICAS Y ECONÓMICAS) Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO, ELABORARÁ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN IV DE LA LEY NO. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS ADMITIDAS Y LAS NO ACEPTADAS; ASIMISMO EXPRESARÁ CUAL DE LOS PARTICIPANTES REÚNE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A CALIDAD, PRECIO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, TIEMPO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIOS Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS FAVORABLES PARA SESVER, INDICANDO TAMBIÉN LAS RAZONES Y CAUSAS POR LAS QUE EN SU CASO SE DESCALIFIQUE A LOS LICITANTES.

PUNTO 36. EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO SE HARÁ POR ESCRITO Y CONTENDRÁ LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, EXPRESANDO DE MANERA RESUMIDA A FAVOR DE QUIEN O QUIENES SE DEBE PRONUNCIAR EL FALLO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DICHO FALLO SE NOTIFICARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 41 DE LAS PRESENTES BASES

PUNTO 37. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PREFERIRÁ A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, QUE TENGAN MAYOR BENEFICIO POR MOTIVOS DE TECNOLOGÍA Y CALIDAD SUPERIOR A LAS MÍNIMAS REQUERIDAS AUN CUANDO EXISTA UN DIFERENCIAL NO MAYOR AL 10% ENTRE LA OFERTA DE LA MEJOR CALIDAD Y LA COTIZACIÓN INMEDIATA INFERIOR CALIFICADA, SIEMPRE QUE CON ELLO NO REBASE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVIII LEY NO. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PUNTO 38. EN CASO DE SER NECESARIO, LA COMISIÓN DE LICITACIÓN PODRÁ SOLICITAR PARA LA ELABORACIÓN Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO, LA OPINIÓN TÉCNICA DE UNA DEPENDENCIA O INSTANCIA GUBERNAMENTAL, ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.



- PUNTO 39. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES PODRÁ SER NEGOCIADA.

CAPITULO X DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

- PUNTO 40. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XI, DE LA LEY NO. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN ALGUNO (S) DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:
- a) NO FIRMEN DE MANERA AUTOGRAFA TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA RESPECTIVAMENTE Y LOS SOBRES DE LAS CONTENGAN.
 - b) PRESENTEN EN UN SOLO SOBRE, LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
 - c) PRESENTEN INFORMACIÓN ECONÓMICA EN LA PROPUESTA TÉCNICA O VICEVERSA.
 - d) CUANDO SE COMPRUEBE QUE ALGÚN PROVEEDOR HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.
 - e) OMITAN ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
 - f) ENTABLAR CUALQUIER CONTACTO CON MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN, PARA TRATAR CUALQUIER ASPECTO RELATIVO A LA EVALUACIÓN DE SUS PROPUESTAS. ESTO EN EL ENTENDIDO DESDE EL MOMENTO DE LA APERTURA DE PROPUESTAS Y HASTA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE.
 - g) CUANDO SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS Y/O ALGUNA DE SUS RENGLONES OFERTADOS, NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, ANEXO TÉCNICO Y/O FICHAS TÉCNICAS Y EN LA EVALUACIÓN CUALITATIVA NO SEAN ACEPTADAS.

CAPITULO XI NOTIFICACIÓN DEL FALLO

- PUNTO 41. SE NOTIFICARÁ EL FALLO DE LA LICITACIÓN A MAS TARDAR EL **DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 14:00 HORAS** EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SITO EN SOCONUSCO NO. 31 COLONIA. AGUACATAL, C.P. 91130 DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ

- PUNTO 42. EL FALLO DE LA LICITACIÓN, SE DARÁ A CONOCER COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 44, 48 Y 51 DE LA LEY NO. 539, DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, NOTIFICÁNDOSE A LOS PARTICIPANTES POR ESCRITO Y HACIÉNDOSE PÚBLICO VÍA INTERNET, EN LA PÁGINA WEB <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2022/> PUDIENDO LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES LEGALES RECOGERLO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, SITO EN SOCONUSCO NO. 31, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

"SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, UNA VEZ DESAHOGADOS Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RELATIVO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SOLICITARÁ A LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PERTINENTES Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS DEL PRESENTE PROCESO SU AUTORIZACIÓN.

AL EFECTO, LA SECRETARÍA EMITIRÁ EL DICTAMEN RELATIVO, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADOS, APROBANDO DICHA SOLICITUD PARA PROCEDER A LA FIRMA DEL CONTRATO (S).

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 31 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, FE DE ERRATAS AL ACUERDO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 25 Y 31 DE DICHOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL NUM. EXT. 062 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020 Y EL ACUERDO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 PRIMER PÁRRAFO DE LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL NUM. EXT. 106 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021.

CAPITULO XII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PUNTO 43. EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ SUJETARSE A LAS CONDICIONES QUE SE MENCIONEN EN EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL **27 DE OCTUBRE DE 2022**, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN, DEBERÁN COMPARECER EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, SITO EN SOCONUSCO NO. 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, EN ESTA CIUDAD CAPITAL.

PUNTO 44. EN CASO DE NO PRESENTARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO, SE PROCEDERÁ A CELEBRARLO CON EL LICITANTE QUE HAYA OCUPADO LA **SEGUNDA MEJOR OPCIÓN**, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO, EN CUYO CASO SE INICIARÁ OTRO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY NO. 539 DE ADQUISICIONES QUE RIGE ESTE PROCESO.

PUNTO 45. EL CONTRATO LO FIRMARÁ EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; DE NO COMPARECER, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 73, 74 Y 75 DE LA LEY NO. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PUNTO 46. PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBERÁ ENVIAR A MÁS TARDAR AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LOS DOCUMENTOS DIGITALIZADOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO: adquisiciones@ssaver.gob.mx CON LA FINALIDAD DE ELABORAR EL REFERIDO INSTRUMENTO JURÍDICO, **DEBIENDO PRESENTAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO ORIGINAL Y FOTOCOPIA Y/O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DE:**

46.1.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

46.2.-ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, CONTENIENDO LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN SU CASO LAS MODIFICACIONES A LA MISMA, Y EL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

46.3.- ACTA DE NACIMIENTO Y CURP, SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA.

46.4.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL) DEL LICITANTE.

46.5.- CÉDULA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES ANTE LA SEFIPLAN.



46.6.- COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELEFONO) CON UNA ANTIGÜEDAD MENOR A DOS MESES.

SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO NO ESTA INSCRITO EN DICHO PADRÓN, DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE ESA DEPENDENCIA, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY No. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. (ANEXO 12).

46.7.- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES**, LA PRIMERA EXPEDIDA POR LA **DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**, DEBERA TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS NATURALES DE HABER SIDO EXPEDIDA, SIN LA CUAL NO SERÁ POSIBLE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

46.8 **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**, EMITIDA POR EL **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES. LA QUE DEBERÁ TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS NATURALES DE HABER SIDO EXPEDIDA, SIN LA CUAL NO SERÁ POSIBLE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

46.9.- ACUSE DEL ESCRITO PRESENTADO ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE GENERA UN CONFLICTO DE INTERÉS; EN CASO DE SER UNA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ESCRITO QUE SE INCLUYE EN LOS ANEXOS.

EN CASO DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y EN TIEMPO, SE CANCELARÁ EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, ELABORANDO EL ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA TAL EFECTO Y COMUNICANDO A LA COMISIÓN DE LICITACIÓN; EN ESE CASO, PROCEDERÁ A CELEBRARLO CON EL LICITANTE QUE HAYA OCUPADO LA SEGUNDA MEJOR OPCIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO, CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

46.10.-CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL O LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS CORRESPONDIENTES, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REFACCIONES, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, EL CONTRATANTE DEBERÁ EXHIBIR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, **FIANZA** EXPEDIDA CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TALES EFECTOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONFORME AL **ANEXO 11**.

PARA ESTE EFECTO, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

46.8.1. LA FIANZA DEBERÁ ESTAR VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA Y HASTA 12 MESES POSTERIORES.

46.8.2. LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

46.8.3. SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE TOTAL DE LA FIANZA, Y LOS MONTOS RESULTANTES DE LA APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PENALES ACORDADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

46.8.4. LA PÓLIZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA POR ESCRITO A PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DE ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PUNTO 47.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE VALIDADA, EL PAGO SERA PARCIAL POR TRABAJOS TERMINADOS. EL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS TRABAJOS DEBE SER VALIDADA Y FIRMADA POR EL AREA USUARIA BENEFICIADA, EN LA CUAL DEBERA VENIR BIEN ESPECIFICADO LA DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO TAL CUAL SE ENCUENTRA EN EL ANEXO; EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGARA EL EXPEDIENTE INTEGRADO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DEL MANTENIMIENTO TERMINADO, MISMO QUE DEBERA CONTENER FACTURA, ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN, LOS CUALES SE VALIDARAN A TRAVES DE LA FIRMA Y SELLO CORRESPONDIENTES EN EL MÓDULO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, SITO EN SOCONUSCO NO. 31, COLONIA AGUACATAL, XALAPA, VER., EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; LA FACTURA DEBERÁ INDICAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, CANTIDAD, UNIDAD MEDICA ATENDIDA, PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE.

SE DEBERÁ **FACTURAR** A NOMBRE DE: **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**

R.F.C.: SSV970307205

DOMICILIO: SOCONUSCO NO. 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA, VER.

PUNTO 48.

DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ PACTAR LA AMPLIACIÓN MEDIANTE ADENDUM DEL CONTRATO FORMALIZADO, SIEMPRE Y CUANDO NO REPRESENTE MÁS DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LOS RENGLONES QUE SE AMPLÍE Y QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SOSTENGA EN LA AMPLIACIÓN EL PRECIO PACTADO ORIGINALMENTE.

LAS AMPLIACIONES SE HARÁN DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PUNTO 49.

TRATÁNDOSE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PODRÁ OPTAR POR DEMANDAR SU CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN Y EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 79, 80 Y 81 DE LA LEY DE LA MATERIA, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS



OBLIGACIONES A CARGO DEL O LOS PROVEEDORES, ASÍ COMO REVOCARLOS ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO.

CAPITULO XIII DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

PUNTO 50.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y APEGÁNDOSE AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY NO. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CUANDO:

50.1. CUANDO NO HAYA LICITANTES

50.2. SE ACREDITE DE MANERA FEHACIENTE, QUE LOS PRECIOS DE MERCADO SON INFERIORES A LAS MEJORES OFERTAS RECIBIDAS.

50.3. LOS LICITANTES INCUMPLAN CON LOS REQUISITOS PREVIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES RESPECTIVAS.

50.4. NO LO PERMITA EL PRESUPUESTO.

50.5. LOS MONTOS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS EXCEDAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

50.6. SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

PUNTO 51.

DECLARADA DESIERTA LA LICITACIÓN, SE PROCEDERÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY N° 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. QUE A LA LETRA DICE:

SI LA LICITACIÓN PÚBLICA SE DECLARARA DESIERTA CON BASE EN LAS FRACCIONES I, II, III Y V DEL ARTÍCULO 47 DE ESTA LEY, SE MANDARÁ A PUBLICAR OTRA CONVOCATORIA EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA PRIMERA.

SI LA SEGUNDA CONVOCATORIA SE DECLARA DESIERTA, SE PROCEDERÁ A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EN CASO DE QUE UNA LICITACIÓN SEA DECLARADA PARCIALMENTE DESIERTA, RESPECTO A UNO O VARIOS DE LOS RENGLONES NO ADJUDICADAS, SE ESTARÁ A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY.

CAPITULO XIV CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE LOS RENGLONES EN CONCURSO

PUNTO 52.

CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PODRÁ PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL CONCURSO SIN RESPONSABILIDAD. ASÍ MISMO, LA CONVOCANTE PODRÁ REDUCIR LOS RENGLONES O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS EN CONCURSO, DERIVADO DE LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE Y DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES EN FORMA OPORTUNA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ORGANISMO.

CAPÍTULO XV INFRACCIONES

PUNTO 53.

LOS PROVEEDORES Y LICITANTES, SE CONDUCTIRÁN DE CONFORMIDAD CON LA BUENA FE Y PRUDENCIA DEBIDA, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY N° 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE CONSIDERARÁN INFRACCIONES LAS SIGUIENTES:

- I. PROPORCIONAR A LA INSTITUCIÓN INFORMACIÓN FALSA O DOCUMENTACIÓN ALTERADA;
- II. INCUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO;
- III. LESIONAR EL INTERÉS PÚBLICO O LA ECONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES;
- IV. DECLARARSE EN QUIEBRA UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO;
- V. REALIZAR PRÁCTICAS DESLEALES PARA CON LA INSTITUCIÓN O DEMÁS LICITANTES;
- VI. INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR LOS CONVOCANTES;
- VII. NO SOSTENER SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN; Y
- VIII. LAS DEMÁS PREVISTAS POR LA LEY O EN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

CAPÍTULO XVI DE LAS SANCIONES.

PUNTO 54.

LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICITACIÓN, BASES, PEDIDOS Y CONTRATOS RESPECTIVOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁN LAS ESTIPULADAS EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO LAS DEMÁS PREVISTAS POR LA LEY QUE LAS REGULA O EN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

ARTÍCULO 73.- A LOS PROVEEDORES O LICITANTES QUE INFRINJAN ESTA LEY SE LES APLICARÁN LAS SANCIONES SIGUIENTES:

- I. MULTA DE CIEN A MIL UMAS; Y
- II. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DURANTE DOS AÑOS.

ARTÍCULO 74.- AL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE, EN FORMA REITERADA, INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SE LE CANCELARÁ SU REGISTRO DE MANERA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES.

ARTÍCULO 75.- LAS SANCIONES DE PROHIBICIÓN GENERAL O CANCELACIÓN DEFINITIVA SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ECONÓMICAS QUE PROCEDAN.

LAS INSTITUCIONES PACTARÁN PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL PROVEEDOR, POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO SE ATRASE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE DEL 5 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, EL CUAL SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR, DICHA SANCIÓN SE ESTABLECERÁ EN EL CONTRATO O PEDIDO RESPECTIVO; EN CASO DE QUE EL IMPORTE DE LA SANCIÓN EQUIVALGA AL 10% DEL MONTO CONTRATADO SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 80 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUANDO PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS Y SE EXIGIRÁ EL REINTEGRO DE LOS PAGOS EFECTUADOS CONFORME A LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**CAPÍTULO XVII
DEL RECURSO DE REVOCACIÓN**

PUNTO 55.

LOS ACTOS O RESOLUCIONES DEFINITIVOS DICTADOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PODRÁN SER IMPUGNADOS POR EL LICITANTE AGRAVIADO MEDIANTE EL RECURSO DE REVOCACIÓN.


SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XX, 82, 83 Y 84 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL TÍTULO CUARTO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE APLICACIÓN SUPLETORIA, TIENEN DERECHO A PROMOVER RECURSO DE REVOCACIÓN CONTRA LOS ACTOS O RESOLUCIONES DEFINITIVAS DICTADOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS EN CITA ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

**CAPÍTULO XVIII
DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES**

PUNTO 56.

LA COMISIÓN INTEGRADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, PODRÁ MODIFICAR EL CONTENIDO DE ESTAS BASES CON ANTERIORIDAD O DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DEBIENDO DAR AVISO DE LAS MODIFICACIONES A LOS PARTICIPANTES, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE DE AQUELLAS.

**ATENTAMENTE
XALAPA, VER A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**



**LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.**